

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA ARAÑUELO PINTA EN VERDE APROBADO AL AMPARO DEL DECRETO 55/2024, DE 18 DE JUNIO CONVOCATORIA 2025

En la localidad de **Navalmoral de la Mata**, siendo las 10 horas del día **24 de noviembre de 2025**, se reúnen las representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la entidad promotora **Mancomunidad Integral Campo Arañuelo** al objeto de constituir el Grupo de Trabajo Mixto (GTM) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto del Programa formación y empleo ESCALA, denominado «**ARAÑUELO PINTA EN VERDE**», en las localidades de dicha Mancomunidad indicadas más abajo.

1. Datos Generales						
Expediente solicitud subvención nº:	10/EAL/032/25					
Denominación proyecto:	ARAÑUELO PINTA EN VERDE					
Representante Legal:	EUGENIO TREBEJO GUTIERREZ					
Entidad promotora:	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	CIF:	P1000034G			
Dirección:	TRAVESÍA DE LA IGLESIA Nº 5	Código Postal:	10529			
Localidad:	MAJADAS					
2. Características de aprobación del proyecto						
2.1. Especialidades / Nº de alumnos / Duración						
Denominación	Nº de Alumnos	Duración (meses)				
OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN Y PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	12	12 (3 de formación y 9 de contrato/formación)				
2.2 Procedencia del alumnado por localidades						
Denominación		Nº de Participantes				
CASATEJADA		En función del criterio de asignación establecido hasta completar las 12 plazas				
CASAS DE MIRAVETE						
HIGUERA						
TORIL						
SAUCEDILLA						
SERREJON						
ROMANGORDO						
BELVIS DE MONROY						
VALDECAÑAS DE TATO						
BOHONAL DE IBOR						
MESAS DE IBOR						
ROSALEJO						
MILLANES						
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES						
GORDO (EL)						

BERROCALEJO	
-------------	--

VALDEHUNCAR	
-------------	--

TIETAR	
--------	--

2.3 Itinerario formativo

1	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN Y PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN
----------	--

Certificado de profesionalidad / EOCB0109 / OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
--

Certificado de profesionalidad / EOCB0110 / PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN
--

Número de módulos: 11

2.4 Ubicación de las aulas y talleres por especialidades y localidades

Aula teórica: CENTRO DE FORMACIÓN DE SAUCEDILLA- NUEVO POLÍGONO SN
--

Taller: CENTRO DE FORMACIÓN DE SAUCEDILLA- NUEVO POLÍGONO SN
--

3. Requisitos de acceso a la formación de los certificados profesionales

Los requisitos de acceso a la formación de los certificados profesionales serán los establecidos en los artículos art. 75 y disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
--

Itinerario formativo	Nivel
Certificado de profesionalidad / EOCB0109 / OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1
Certificado de profesionalidad / EOCB0110 / PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	2

El itinerario formativo inicia con el certificado profesional de Nivel 1, por lo que no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación y los conocimientos suficientes que permitan el aprendizaje, que se comprobarán con la realización de una prueba de competencias lingüística y matemática en el procedimiento de selección

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, se constituye el Grupo de Trabajo Mixto (GTM) a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta	Elena Calderón Rubio	Representante SEXPE
Secretaria	Elena Borrego Fernández	Representante Entidad Promotora

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.

A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.

- Para la válida constitución del Grupo de Trabajo Mixto, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.
- Se acuerda designar a Dª **Elena Borrego Fernández** como secretaria del grupo de trabajo mixto.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes podrán sustituir a sus miembros titulares por

otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.

- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos. A estos efectos, se entiende por dicha mayoría la de votos de miembros asistentes, que ha de computarse como mayor número de votos válidos afirmativos que negativos, sin contar las abstenciones. El voto de calidad de la presidencia resolverá el empate de votos válidos.

B.- El GTM tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.
3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

Segundo. - Procedimiento de selección.**1.- Cronología:**

Constitución del grupo de trabajo mixto (GTM) y aprobación de las bases del proceso	24/11/2025
Presentación de la oferta de servicio del alumnado y de las ofertas de trabajo del equipo técnico por parte de la entidad	24/11/2025
Sondeo de personas demandantes	25/11/2025
Confirmación/rechazo de participación	Hasta 28/11/2025
Listado provisional baremo	05/12/2025
Reclamaciones baremo	09/12/2025
Listado definitivo baremo	10/12/2025
Prueba competencias lingüística y matemática / entrevista	11/12/2025
Listado provisional prueba	12/12/2025
Reclamaciones prueba	15/12/2025
Listado definitivo prueba/listado provisional entrevista	16/12/2025
Reclamaciones entrevista	17/12/2025
Listado definitivo	19/12/2025
Inicio proyecto	30/12/2025

2.- Sondeo y confirmación de los demandantes en la participación en el proyecto.**PROCEDIMIENTO: Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo**

El centro de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda. Para el acceso a certificados de profesionalidad de Nivel 1 no se exigirán requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.

Información a los demandantes preseleccionados.

El grupo mixto de trabajo se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por mensaje a través de SMS y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo conforme al ANEXO I.

El envío del documento se realizará vía correo electrónico a los Ayuntamientos participantes para que los/las candidatos/as procedan a su firma aceptando o rechazando participar en la selección, y una vez

firmados los Ayuntamientos darán traslado a la entidad promotora de dichas confirmaciones, quien a su vez las enviará al Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata.

3.- Preselección de personas candidatas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el centro de empleo procederá a **baremear** las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en las Instrucciones Generales de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.

1.- Titulación académica: Máximo 4 puntos	
Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior	4 puntos
Bachillerato o Formación Profesional de grado medio	3 puntos
Formación profesional grado superior	1 punto
Titulación universitaria	0 puntos
2.- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses. Máximo 1 punto	
Itinerario finalizado en los últimos 12 meses	1 punto
3.- Informes de priorización. Máximo 2,5 puntos	
Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad	2,5 puntos
Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional	2 puntos
Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional	1,5 puntos
Si el informe no coincide en familia profesional	1 punto
4.- Colectivos. Máximo 2,5 puntos	
a) Demandante de primer empleo	0,50 puntos
b) Persona con discapacidad	0,50 puntos
c) Víctima violencia de género	0,50 puntos
d) Jóvenes de 18 a 29 años	0,50 puntos
e) Mujeres desempleadas	0,25 puntos
f) Mayores de 45 años	0,25 puntos
g) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación	0,25 puntos

En caso de empate tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica; en segundo lugar, quienes tengan itinerario finalizado; de persistir el empate, quienes hayan obtenido mayor puntuación en informes de priorización. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como personas demandantes de empleo desempleadas.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo de Trabajo Mixto ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

Grupo 1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Grupo 2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales,

escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas preseleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidas ni como excluidas, a las personas que hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora y del centro de empleo de Navalmoral de la Mata.

Se dará un plazo de reclamaciones de 1 día hábil a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Navalmoral de la Mata para que el Grupo de Trabajo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimadas o desestimadas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de personas candidatas preseleccionadas.

4. Selección.

Consistirá en la realización de una prueba de competencias lingüística y matemática y de una entrevista que tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la prueba y/o entrevista quedará excluido del procedimiento de selección.

PRUEBA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA	
Todas las personas precandidatas baremadas realizarán la prueba escrita de competencias lingüística y matemática	
El resultado será APTO/A o NO APTO/A	
La nota de corte para la consideración de APTO/A será de 4 puntos para competencia matemática y de 5 puntos para competencia lingüística. No se realizará nota media	
ENTREVISTA	
Pasan a la fase de entrevista las personas que hayan superado la prueba de competencias	
La entrevista será por escrito y se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo	
La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos	

Se convocará a los candidatos para que realicen la prueba y la entrevista el mismo día, teniendo en cuenta que sólo se baremará la entrevista a quienes superen la prueba de competencias.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderados de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos. La asignación de plazas se hará conforme a lo establecido en el Anexo II.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1; de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2, del 3 y finalmente del 4. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado/a (no como demandante de empleo).

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección se harán públicos mediante su exposición en el tablón de anuncios del centro de empleo de Navalmoral de la Mata y en el de la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo, incluyendo un plazo de reclamación de un día hábil a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Las reclamaciones se presentarán en el centro de empleo de Navalmoral de la Mata para su estudio por el grupo de trabajo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los listados definitivos de personas seleccionadas.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

5.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.

Ver Anexo II.

6. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos el grupo mixto comunicará al centro de empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

El acta final, deberá recoger la siguiente declaración:

"Todas las personas miembros del GMT declaran la ausencia de conflicto de interés y de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento"

La entidad promotora comunicará al centro de empleo de Navalmoral de la Mata, el día antes del inicio del proyecto, la relación de personas seleccionadas que se van a incorporar al mismo.

El centro de empleo el día de inicio del proyecto suspenderá las demandas de empleo de las personas incorporadas efectivamente al mismo por la causa 624, suspensión con intermediación por asistencia a escuelas taller.

El centro de empleo registrará el resultado de la selección en la oferta de servicios correspondiente. Para ello relacionará a las personas incorporadas en dicha oferta en situación 06 (convocado a la actividad).

Transcurrida la fase de formación la entidad efectuará las contrataciones de aquellas personas que la hayan superado.

Las personas candidatas que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no se incorporen al proyecto, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En el supuesto de bajas de participantes, se podrá proceder a su sustitución siempre que no haya transcurrido la primera etapa de desarrollo del proyecto, y en caso de que la entidad promotora decida cubrir las vacantes, éstas serán cubiertas por aquellas personas candidatas incluidas en la lista de reservas o, en su defecto, por los procedimientos de selección previstos en el artículo 26 del decreto 55/2024 de 18 de junio, previo informe del personal del proyecto que acredite que la persona sustituta podrá superar el itinerario formativo.

El centro de empleo remitirá a la Gerencia Provincial de Cáceres (Sección de Programas Mixtos de Formación y de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. La Gerencia Provincial informará a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y a la D.G. competente en los programas públicos de empleo-formación, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

El centro de empleo archivará y custodiará los historiales de las personas demandantes de empleo, los informes de vida laboral, justificantes de renuncias, no presentación y los documentos de aceptación o rechazo.

7. Comunicación de la contratación.

Dos semanas antes de la finalización de los tres meses de la etapa formativa inicial de formación (3 meses), la entidad promotora deberá presentar oferta de empleo en el centro de empleo de Navalmoral de la Mata, indicando las personas que van a ser contratadas. El centro de empleo procederá al registro de la misma, a la asignación nominal y comunicación del número de oferta a la entidad.

La entidad, al realizar el registro de los contratos, deberá consignar el número de la oferta.

La entidad promotora deberá comunicar las contrataciones al centro de empleo de Navalmoral de la Mata a través de la aplicación CONTRAT@ (tipo de contrato 421). En el apartado "Datos específicos del contrato" marcará **ET/CO/TE/FD**, y a continuación seleccionará:

F01 – CONTRATO DE FORMACIÓN DUAL ALUMNADO/TRABAJADOR.

Dicha comunicación deberá realizarse en los 10 días hábiles siguientes a la realización de la contratación, según se especifica en el RD 1424/2002 de 27 de diciembre.

Y para que así conste, se da por terminada la sesión, siendo las 11 horas, y se levanta Acta de lo acordado.
En Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2025

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO
LA PRESIDENTA LA SECRETARIA

Fdo: Elena Calderón Rubio Fdo: Elena Borrego Fernández

ANEXO I

ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA DE EXTREMADURA

D/D^a _____ con DNI nº _____ y
domicilio en _____ de _____

Declaro:

1. Que ha sido **informado/a** de que ha sido **preseleccionado/a** para participar en el **Proyecto del Programa de Formación y Empleo ESCALA** _____ en la **especialidad** de _____
2. Que no ha sido **expulsado, no ha abandonado** voluntariamente o **no ha renunciado a la etapa de contratación** de algún proyecto de formación y empleo similar sin causa justificada en los cinco años previos a la fecha prevista de incorporación.
3. Que, por medio del presente documento:

- Acepta** participar en el proceso de selección **Programa de Formación y Empleo ESCALA**
 Rechaza participar en el proceso de selección **Programa de Formación y Empleo ESCALA**

Motivo por el que rechaza la participación en el Programa de Formación y Empleo ESCALA (solamente si se ha señalado la casilla de Rechaza participar)

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____



SERVICIO PÚBLICO
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
SEPE



ANEXO II

ASIGNACIÓN DE PLAZAS POR MUNICIPIOS

CASAS DE MIRAVETE, HIGUERA, TORIL, SERREJON, ROMANGORDO, BELVIS DE MONROY, VALDECAÑAS DE TAJO, CASATEJADA, SAUCEDILLA, BOHONAL DE IBOR, MESAS DE IBOR, ROSALEJO, MILLANES, PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES, BERROCALEJO, VALDEHUNCAR, TIETAR, EL GORDO

I.-ASIGNACIÓN de PLAZAS:

1º.-Las personas candidatas serán ordenadas en dos tablas:

- Grupo 1 ordenados de mayor a menor puntuación
- Grupo 2 ordenados de mayor a menor puntuación

Obteniendo un listado único: Grupo 1 (ordenados) y Grupo 2 (ordenados).

2º.-Asignar la primera plaza (plaza sede SAUCEDILLA)

Buscar en el listado el primer candidato más puntuado de SAUCEDILLA.

Asignarlo automáticamente.

Si NO hubiera ningún candidato de Saucedilla, la plaza sede queda vacante y se pasa a la lista general sin asignarla.

3º.-Asignación de las restantes 11 plazas

Ir siguiendo el listado (ya sin el alumno de Saucedilla).

Seleccionar el siguiente candidato del listado con mayor puntuación, mirar su pueblo de procedencia. Si ese pueblo no está cubierto, asignarlo; Si ya está cubierto, saltarlo; Continuar hasta llegar a 12 plazas totales. Si en alguno no hay candidatos, simplemente no se asigna plaza a ese municipio y se pasa al candidato siguiente con mayor puntuación del pueblo que no haya tenido candidato asignado.

II.-CASO DE VACANTES.-

Se procederá del siguiente modo:

1º.-En primer lugar, por el siguiente candidato con mayor puntuación siempre que pertenezca a un municipio al que no se le haya asignado nadie en el primer reparto.

2º.-Si no se pudiese cubrir la vacante según el punto anterior, se procederá a sustituirlo por la reserva que hubiese en el municipio que haya causado baja.

3º.-Si en el municipio que hubiera causado baja no hubiera candidato reserva se cubrirá por el candidato de mayor puntuación final, perteneciente al municipio sede.

4º.- Si se produjeran más bajas, se cubrirá con el candidato reserva de más puntuación final.

Durante todo el procedimiento de asignación de plazas y vacantes, se tendrá en cuenta la prioridad del Grupo 1 ante el Grupo 2 sólo dentro de la misma localidad, hasta que todas las localidades participantes hayan tenido la oportunidad de poder asignar un/a candidato/a. A partir de dicho momento, la prioridad será del Grupo 1 sobre el Grupo 2, independientemente de la localidad.

